

ANEXO TÉCNICO VEHÍCULOS MONOPLAZAS Y
BIPLAZAS DE COMPETICIÓN NACIONAL ADMITIDOS

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
CD 20.12.25	Nuevo Anexo	01.01.2026

1) CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

Los vehículos descritos en el presente anexo serán admitidos en el Campeonato de España de Montaña en las condiciones que se describen a continuación:

- **Estructura de seguridad:** para vehículos biplaza de competición nacional (SCN) deberá ser conforme con el Art. 277-2 del Anexo J o con el Art. 259-16.4 del Anexo J, y para vehículos Monoplaza de competición nacional (SSN) deberán ser conformes con el Art. 275-15.4 del Anexo J al CDI.
- **Clase según cilindrada:** La cilindrada máxima permitida es de 3000cc para motores de tipo atmosférico, y de 1750cc para motores de tipo sobrealimentado. Estos vehículos serán clasificados en base a su cilindrada, en la clase que se determine en el Reglamento Deportivo, siendo de aplicación las fórmulas de equivalencia de cilindrada para motores de tipo sobrealimentado según lo establecido en los artículos 252-3.1 hasta el 252-3.5 del Anexo J al CDI.

Si la cilindrada o el resultado de la fórmula de equivalencia aplicable es igual o inferior a 1600, el vehículo quedará encuadrado en la Categoría 2 - Clase 11. En cambio, si el resultado es entre 1601 y 3000, quedará encuadrado en la Categoría 2 - Clase 10. No se admiten motores de tipo sobrealimentado cuyo resultado de la fórmula de equivalencia sea de más de 3000.

- **Peso según cilindrada:** para los Monoplazas de competición Nacional (SSN), será de aplicación la tabla de pesos según cilindrada de acuerdo al Anexo J - Art. 277 FIA para vehículos asimilables a la Categoría E2-SS, y para los Biplazas de competición Nacional (SCN), será de aplicación la tabla de pesos según cilindrada de acuerdo al Anexo J - Art. 277 FIA para vehículos asimilables a la Categoría E2-SC.
- **Brida motores de tipo sobrealimentado:** En el caso de un motor con tipo compresor, este debe estar limitado por un limitador con un diámetro interno máximo de 42,25 mm y un diámetro externo máximo de 48,25 mm. En el caso de un motor con dos compresores en paralelo, cada compresor debe estar limitado por un limitador con un diámetro interno máximo de 29,80 mm y un diámetro externo máximo de 35,80 mm. En ambos casos, deben cumplir las condiciones especificadas en el dibujo 254-4 del Art. 254 del Anexo J al CDI.
- **Vehículos homologados CM+:** será de aplicación el Anexo 4 Reglamento específico de vehículos CM+, y quedarán encuadrados en la Categoría 2 - Clase 11, junto a los Monoplazas y Biplazas de competición Nacional de cilindrada igual o inferior a 1600.
- **Depósito de combustible:** deben estar contruidos bajo las especificaciones FIA FT3 1999 o superiores, así como suministrado por un fabricante homologado y cumplir las especificaciones definidas en el art. 253-14 del Anexo J al CDI. En el caso de un depósito de menos de 10 litros, este podrá ser fabricado artesanalmente en aluminio y deberá contener, en su interior, la espuma de seguridad en conformidad con la norma militar americana MIL-B-83054.
- Para los vehículos descritos a continuación, en caso de duda sobre cualquier situación o aspecto técnico que no esté explícitamente contemplado en el presente anexo, será de aplicación el Anexo J - Art. 258-2 FIA.

2) VEHÍCULOS MONOPLAZAS Y BIPLAZAS DE COMPETICIÓN NACIONAL ADMITIDOS

MARCA	MODELO	AÑO HOMOLOGACIÓN	Monoplaza (SSN) Biplaza (SCN) CM+ (CM+)
ADR3	ADR KMS	2003	Biplaza
BANGO RACING CARS	BRC B52	2016	CM+
DALLARA	F395 / F396 (Fórmula-3)	1995 / 1996	Monoplaza
DALLARA	F397 / F398 (Fórmula-3)	1997 / 1998	Monoplaza
DALLARA	F399 / F300 / F301 (Fórmula-3)	1999 / 2000 / 2001	Monoplaza
DALLARA	F302 / F303 / F304 (Fórmula-3)	2002 / 2003 / 2004	Monoplaza
DALLARA	T02 (World Series)	2002	Monoplaza
DALLARA	T05 (World Series)	2005	Monoplaza

ANEXO TÉCNICO VEHÍCULOS MONOPLAZAS Y
BIPLAZAS DE COMPETICIÓN NACIONAL ADMITIDOS

MARCA	MODELO	AÑO HOMOLOGACIÓN	Monoplaza (SSN) Biplaza (SCN) CM+ (CM+)
DALLARA	F305 / F306 / F307 (Fórmula-3)	2005 / 2006 / 2007	Monoplaza
OSONA PERFIL	DEMON CAR CM+ R34	2017	CM+
OSONA PERFIL	DEMON CAR CM R34 EVO	2019	CM+
DOME	F106 (Fórmula-3)	2003	Monoplaza
DOME	F107 (Fórmula-3)	2005	Monoplaza
FUNYO	FUNYO 4RC / RS	2007	Biplaza
FUNYO	FUNYO 5 / FUNYO 6	2008	Biplaza
FUNYO	FUNYO 7	2015	Biplaza
FUNYO	FUNYO SP05 / SP05 EVO	2016	Biplaza
GIBSON	GH19	2012	Biplaza
GIBSON	RM04	2016	Biplaza
JUNO SSE	CN09 / CN2010 / CN2012	2009 / 2010 / 2012	Biplaza
LOLA	T96/50 (F-3000)	1996	Monoplaza
LOLA	B99/50 (F-3000)	1999	Monoplaza
LOLA	B05 / B06 / B09 (Fórmula-3)	2005 / 2006 / 2009	Monoplaza
LUCCHINI	SP90 - SP98	1990 - 1998	Biplaza
LUCCHINI	P3-94M - P3-97M	1994 - 1997	Biplaza
LUCCHINI	P1-97 / P1-98	1997 / 1998	Biplaza
LUCCHINI	P1-06 / P1-07	2006 / 2007	Biplaza
MARTINI	MK66	1993	Biplaza
MARTINI	MK77	1997	Biplaza
MARTINI	MK73 / MK76 / MK78	1997 / 1998	Monoplaza
MARTINI	MK79 / MK80	1999 / 2000	Monoplaza
MERLIN	MP23	2004	Biplaza
MYGALE	M-08 (Fórmula-3)	2008	Monoplaza
NORMA	M11 / M11A / M11C	1994	Biplaza
NORMA	M14	1995	Biplaza
NORMA	M16	1996	Biplaza
NORMA	M17	1998	Biplaza
NORMA	M18	1999	Biplaza
NORMA	M20	2003	Biplaza
NORMA	M20-3A	2004	Biplaza
NORMA	M20-2A / M20-2B	2005 / 2006	Biplaza
OSELLA	PA18	1992	Biplaza
OSELLA	PA20 / PA20 S / PA20 P	1993	Biplaza
OSELLA	PA21 S / PA21 P / PA21 J	2001	Biplaza
PEDRAZZA RACING CARS	PRC S4	2005	Biplaza
PEDRAZZA RACING CARS	PRC WPR 60	2014	Biplaza
PEDRAZZA RACING CARS	PRC FPR	2021	Biplaza
RADICAL	CLUBSPORT	1997	Biplaza
RADICAL	PROSPORT	1999	Biplaza
RADICAL	PR6	2007	Biplaza
RADICAL	SR1	2012	Biplaza
REYNARD	94D / 95D / 96D / 97D	1994 - 1997	Monoplaza
REYNARD	99L	1999	Monoplaza
TALEX MOTOR SPORT	TALEX M2+	2017	CM+
TATUUS	MONZA (F-Renault 1.6)	2002	Monoplaza
VAN DIEMEN	RF95 - RF02	1995 - 2002	Monoplaza

3) OTROS MONOPLAZAS Y BIPLAZAS DE COMPETICIÓN ADMITIDOS

Además de los vehículos descritos en el presente anexo, también se admiten como Monoplazas y Biplazas de competición Nacional los vehículos que figuran en la lista del Anexo 7 FIA al Reglamento Deportivo del Campeonato de Europa de Montaña, pero cuyo valor máximo permitido de PF motor (Pfe) se excede del establecido en dicho anexo, motivo por el que no se les permite competir como Categoría 2 FIA en las clases Proto 1, Proto 2, Proto 3 y Proto 4.